



SOFIA CATALINA MORALES ESPINOZA
VS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
EXPEDIENTE: 474/2025/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con veinticinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, ante este tribunal comparece la trabajadora **SOFIA CATALINA MORALES ESPINOZA** quien se identifica con credencial de elector y clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; por el **MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO**, comparece la PDD. MIRIAM RAMIREZ RAMIREZ quien se identifica y acredita ser Pasante de la Licenciatura en Derecho mediante exhibición de autorización provisional número [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que tiene como fecha de vencimiento el 12 de julio de 2025, quien acredita ser representante legal de la demandada, mediante carta poder de fecha 14 de marzo de 2025, suscrita por la Lic. Karla kassandra de la Vega de la Garza, a la que adjunta copia simple de identificación de la firmante, encontrándose relacionada con el acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de octubre de 2024, en copia certificada y simple, de la que constan las facultades de la Lic. Karla kassandra de la Vega de la Garza, de la que solicita que previo su cotejo y certificación le sea devuelta la copia certificada por ser de su utilidad, lo que se ordena hacer desde ahora, las partes manifiestan que el motivo de su comparecencia lo es denunciar el **CONVENIO** al que han llegado y el cual sujetan a las siguientes **CLÁUSULAS: 1.-** Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para los efectos legales a que haya lugar para la celebración del presente convenio. **2.-** Las partes de común acuerdo, manifiestan su deseo de dar por terminada la relación de trabajo con efectos retroactivos a partir del día 31 de enero de 2025, en el puesto que venía desempeñando la trabajadora como "OPERADOR C4" adscrita a la Secretaría de Seguridad pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, teniendo una fecha de ingreso el día 01 de octubre de 2022 percibiendo como último salario diario por la cantidad de \$345.21 pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.). Salario que sirve como base para el desglose de finiquito que en este acto se exhibe para que obre agregado en autos, mismo que se tiene por reproducido en el presente convenio como si a la letra se insertase y que ampara la cantidad total neta de **\$46,093.79 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)**. por lo que en este acto, la patronal compareciente exhibe cheque número 0000039 de la cuenta número 65510808238 a cargo de la institución de banca Santander, solicitando sea entregado a la trabajadora compareciente. **3.-** Manifiesta la trabajadora su conformidad en dar por terminada la relación de trabajo y de recibir la cantidad pactada, ratificando que su antigüedad, puesto, y salario son efectivamente los mencionados en el presente convenio y que de igual forma no sufrió enfermedad de trabajo, por lo que de manera expresa manifiesta no reservarse ninguna acción o derecho de cualquier índole que hacer valer en contra del **MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO** derivada del presente convenio; **4.- El MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO**, por conducto de su apoderado legal, manifiesta que no se reserva ninguna acción de carácter civil, mercantil, administrativa o penal y de ninguna otra índole en contra de la trabajadora compareciente **SOFIA CATALINA MORALES ESPINOZA** derivada del presente convenio. **5.-** Ambas partes solicitan se eleve el presente convenio a categoría de laudo en virtud de no contener renuncia de derechos por la parte trabajadora ni cláusula contraria a derecho, y en virtud de haber sido ratificado en todas y cada una de sus partes por la trabajadora compareciente. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas mencionadas, se tiene por denunciado el convenio que antecede en los términos que han sido precisados, el